



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0213-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 05 de noviembre de 2014, las 08h20.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0213-12-EP**, deducida por el Ing. Guillermo Jouvin Arosemena, representante legal de la compañía Etinar S.A., en contra de la sentencia de 20 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 301-2009, mediante el cual se resolvió rechazar el recurso de casación contra la sentencia dictada el 14 de abril del 2009 por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2 con sede en Guayaquil, que declara sin lugar la demanda presentada por el recurrente en contra de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en la casilla constitucional No. 019. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Ing. Guillermo Jouvin Arosemena, representante legal de la compañía Etinar S.A., en la casilla constitucional No. 387 y al correo electrónico class_law@hotmail.com. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al representante legal de la Constructora de los Andes Cía Ltda. Coandes, mediante oficio en las instalaciones de la empresa ubicadas en la avenida República de El Salvador 890 y Suecia edificio Delta piso 10. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor gerente general de Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, en la casilla constitucional No. 827 y al correo electrónico jgomez@juridicosga.com. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018. **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 05 de Noviembre de 2014. Las 08h20

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

